

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Villa de Arriaga, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Joel Ramírez Díaz en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí del Partido Revolucionario Institucional ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 17:45 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Joel Ramírez Díaz en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí del Partido Revolucionario Institucional ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano Armando Bautista Abad:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.

B. Alicia Salas

Armando Bautista Abad

Armando Bautista Abad

*Recibi Original
2-IV-15 8:55
AM*

*Jose de Jesus
Beltramo*

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.
- 10.-Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana Irma Ramírez Juárez:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana Eva Verónica Serna López:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano Fernando Cabrales Aranda:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

2 Recibi Original
2-IV-15 8:55


JOSÉ DE JESUS
FERNANDO CABRALES ARANDA



Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano Mario Andrés Cervantes Camarillo:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Laura Alicia Acosta Delgado:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Juana María Estrada Cruz:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

3
Recibo Original
2-IV-15 8:55
ATA

JOSE DE JESUS
DELEGAO CONDORA

Gomité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. J. Guadalupe Jasso Alvarado:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Martin Martínez Rodríguez:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Marcela Mendoza Jasso:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Original de Jasso San Ciberion 5

MP

*Jose de Jesus
Delegado Corral*

3A
Toro

4
Recibi-Original
2-IV-15 8:55
[Signature]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Magdalena Camarillo Armendáriz:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Andrés Ramírez Esparza:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Juan Martín González Olvera:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Antonia Noriega López:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Laura Jessenia Rivera Aranda:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

III. Que con fecha 30 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Revolucionario Institucional para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en: Manifestación firmada de no contar con antecedentes penales de cada uno de los candidatos de la planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional referente al Artículo 303 fracción III de la Ley Electoral vigente del Estado de San Luis Potosí.

IV. Que con fecha 31 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Revolucionario Institucional, en atención al requerimiento efectuado, presentó el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: Manifestación firmada de no contar con antecedentes penales de cada uno de los candidatos de la planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional referente al Artículo 303 fracción III de la Ley Electoral vigente del Estado de San Luis Potosí.

Comité Municipal Electoral
Villa de Arriaga, S.L.P.

Recibido Original
2-IV-15 8:55

JOSE DE JESUS
DELGADO CORDOBA

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

Alicia Salas
José Juan Cibrián
SEGUNDO. Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Armando Bautista Abad como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Revolucionario Institucional, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

Alfabeto
CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Revolucionario Institucional, es de resolverse y se

Comité Municipal Electoral
Villa de Arriaga, S.L.P.

Torre Morales

Recibí Original
2-12-15 8:55

JOSE DE SESUS
DELEGADO CONDUCO

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional para el ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Armando Bautista Abad como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| Presidente Municipal: | C. Armando Bautista Abad |
| Regidor Propietario de Mayoría Relativa: | C. Irma Ramírez Juárez |
| Regidor Suplente de Mayoría Relativa: | C. Eva Verónica Serna López |
| Síndico Municipal Propietario: | C. Fernando Cabriales Aranda |
| Síndico Municipal Suplente: | C. Mario Andrés Cervantes Camarillo |
| 1er Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Laura Alicia Acosta Delgado |
| 1er Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Juana María Estrada Cruz |
| 2º. Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. J. Guadalupe Jasso Alvarado |
| 2º. Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Martín Martínez Rodríguez |
| 3er Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Marcela Mendoza Jasso |
| 3er Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Magdalena Camarillo Armendáriz |
| 4º. Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Andrés Ramírez Esparza |
| 4º. Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Juan Martín González Olvera |
| 5º. Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Antonia Noriega López |
| 5º. Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Laura Jessenia Rivera Aranda |

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015 dos mil quince.

[Signature]
C. Elizabeth Villagómez Palomo
CONSEJERO PRESIDENTE

[Signature]
C. Tomas Monreal Vega
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

[Signature]
C. Ma. Isabel Galindo Aranda
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

B. Alicia Salas
Jose Juan Cabrian 6
[Signature]

JOSE DE SESUS
DELEGADO CIUDADANO

m

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

*JOSÉ DE JESUS
DELGADO CORDOVA*

**C. José de Jesús Delgado Córdova
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

Jose Juan Cibrian G

**C. José Juan Cibrián Gaytán
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

Bertha Alicia Salas

**C. Bertha Alicia Salas Arellano
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

Jesús Ángel Reyna Martínez

**C. Jesús Ángel Reyna Martínez
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**

Villa de Arriaga

[Signature]



[Signature]

*Hecho 9 Original
2-IV-15 8:55
[Signature]*